



025

310.53 EXP No. 222 DE JULIO 27 DE 2016

RESOLUCION No. (0) 3 AGO 2022)

"POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios y

CONSIDERANDO

CAROLINA STERLING CORDOBA, para que realizara el corte y/o aprovechamiento de un (1) árbol de la especie Laurel (*Ficus benjamina*), que se encontraba plantado en las coordenadas X: 856922 Y: 1521806 Z: 197m, ubicado en la carrera 47 No. 23-03 Barrio Las Margarita del Municipio de Sincelejo-Departamento de Sucre, por estar ocasionando daños a las viviendas que están a su alrededor.

Que mediante Auto N° 2935 de noviembre 11 de 2016 ordenó **REMITIR** el expediente No 322 de 27 de julio de 2016 a la Subdirección de Gestión Ambiental, el cual queda á en custodia para consulta del equipo interdisciplinario que designe para que para que realicen la visita de seguimiento a la Resolución No. 0629 de 02 de agosto de 2016, expedida por CARSUCRE y verifiquen el cumplimiento de lo autorizado.

Que funcionarios de la Subdirección de Gestión Ambiental, rindió informe de visita N° 0121 de junio 15 de 2022, y emitió Concepto Técnico No. 0251 de junio 24 de 2022 en el que se determinó lo siguiente:

PRIMERO: La señora CAROLINA STERLING CORDOBA con cedula de ciudadanía cumplió con la compensación ordenada en la Resolución N° 0629 de 02 de agosto de 2016, con la siembra de CINCO (05) árboles de diferentes especies nativas de la región, descritas en el presente concepto técnico.

SEGUNDO: Se considera viable archivar el presente expediente teniendo en cuenta que la peticionaria cumplió con lo ordenado y no cuenta con tiempo de mantenimiento o seguimiento.

Que se puede advertir que la señora CARCLINA STERLING CORDOBA, dio cumplimiento cabal a las obligaciones contenias en la Resolución No. 0629 de 02 de agosto de 2016.

el Código General del Proceso", y de acuerdo con lo plasmado en su artículo 122 establece: Formación y Archivo de los expedientes. El inciso final del mismo señala: "El expediente de cada proceso concluido se archivará conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca (...)"

Carrera 25 Ave Ocala 25 –101 Teléfono conmutador: 605-2762037 Línea Verde: 605-2762039, Dirección General: 605-2762045 Web. www.carsucre.gov.co Correo electrónico: carsucre@carsucre.gov.co, Sincelejo - Sucre



310.53 EXP No. 222 DE JULIO 27 DE 2016

CONTINUACION RESOLUCION No.

1025

"POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

Que en consideración al estado jurídico de la señora CAROLINA STERLING CORDOBA. La Corporación Autónoma Regional de Sucre, CARSUCRE, <u>procederá al archivo definitivo del expediente N° 222 de julio 27 de 2016</u>, tal como quedará expuesto en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE el archivo del expediente N° 222 de julio 27 de 2016, por las razones expuestas en las consideraciones de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente o por aviso según sea el caso, el contenido del presente acto administrativo de conformidad a lo estipulado en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 y en concordancia con los Art. 67 y 68 de la ley 1437 de 2011 a la señora CAROLINA STERLING CORDOBA en la carrera 47 N° 23-03 Barrio Las Margaritas, municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.

ARTÍCULO TERCERO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1.993, publíquese en el boletín Oficial y en la página web de la Corporación.

ARTÍCULO CUARTO: Contra lo establecido en el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, cancélese su radicación y hágase las anotaciones en los libros respetivos.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHNNY ALBERTO AVENDAÑO ESTRADA

Director General

CARSUCRE

Carrera 25 Ave Ocala 25 –101 Telérono conmutador: 605-2762037
Línea Verde: 605-2762039, Dirección General: 605-2762045
Web. www.carsucre.gov.co
Corres electrónico: carsucre@carsucre.gov.co, Sincelejo – Sucre